



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00198-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por GILBERTO JUNIOR NEWTON MEZA en contra de INDUSTRIAS PENVECOL S.A.S., el apoderado judicial de la parte activa mediante memorial radicado el 11 de octubre de 2021, presenta desistimiento a la prueba pericial solicitada y decretada.

Acorde a lo anterior, y de conformidad con el artículo 175 del CGP aplicable por remisión expresa del art. 145 del CPT y la SS, se acepta el desistimiento de la prueba pericial decretada pero aún no practicada.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.176

hoy 21 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a208665eac6645e8ab7ac87c5d8f899faf545eb5adeea961d12456b8e7571529**

Documento generado en 20/10/2021 01:51:21 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**